



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA UNIÓN VALLE

Providencia : Auto No. **3250**
Proceso : Ejecutivo
Demandante : Banco Agrario de Colombia
Demandado : Yeferson Rangel Ávila
Radicación : 76-400-40-89-001-**2021-00230-00**

La Unión - Valle del Cauca, nueve (9) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Teniendo en cuenta que la liquidación del crédito presentada por parte de la apoderada de la parte demandante no fue objetada dentro del término de traslado respectivo, estima el Despacho procedente impartirle aprobación, de conformidad con lo dispuesto en el art. 446 numeral 3º del Código General del Proceso, para el pagaré No. 0699706100008312 la suma de \$11.521.755, para el pagaré No. 069706100009499 la suma de \$13.758.483 y para el pagaré No. 4866470213985807 la suma de \$2.580.236

Notifíquese,

Firmado Por:

Juan Carlos Garcia Franco

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

La Union - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b674afcc42392c7bc9e794ef3c69b611ecf82f543dc9b758ba5186400991a8f2**

Documento generado en 09/11/2022 03:46:12 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>